



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-017-2019-00156-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	FIGURAS APLICADAS S.A.S.
Decisión	REQUIERE-REMITE AUTO ANTERIOR- ORDENA OFICIAR
Auto de S. N°	1310V (904) 4

Solicita la parte demandante se le imparta trámite al memorial del 16 de abril de 2021, por medio del cual solicitó se autorizara una dación en pago.

Sin embargo, de una revisión del expediente, no se observa memorial alguno de esa fecha, con todo, mediante auto del 01 de marzo del año en curso, se resolvió la solicitud contentiva de la dación en pago, por lo tanto, el Despacho remite a la memorialista al contenido de dicha providencia, específicamente a lo indicado de que no obraba contrato y/o acuerdo de dación efectuado entre las partes.

En consecuencia, el Despacho insta a las partes para que se sirvan aportar copia de la escritura pública donde conste la dación en pago.

Se advierte en todo caso, que si bien mediante auto del 20 de abril del año en curso, se informó la cancelación del embargo de remanentes por parte del JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, de una revisión del certificado de tradición y libertad que obra en el expediente, se logra evidenciar que al momento de inscribir el embargo sobre los inmuebles objeto de la garantía hipotecaria se dio aplicación a lo dispuesto en el artículo 468 numeral 6 del C.G.P.(Fol.104) por lo tanto, se ordena oficiar al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, para que se sirva indicar el estado actual del proceso que allí cursa, con el fin de tomar nota del embargo de remanentes de ser el caso.

Finalmente, el Despacho requiere a las partes para que se sirvan allegar certificado de existencia y representación actualizado de la sociedad demandada toda vez que el que obra en el expediente data del 12 de abril de 2019, lo anterior con el fin de verificar la calidad de representante legal que ostenta el señor CARLOS HERNANDO CUERVO de la sociedad demandada FIGURAS APLICADAS S.A.S.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1950bdba287b1c28a64f0290f45336d958fa4906502b3fcfe759823253ff9d0

Documento generado en 10/06/2021 12:56:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**